

Acta N° 54-2023

Sesión extraordinaria celebrada de manera virtual, mediante la herramienta Webex, a celebrarse el día viernes diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las ocho horas con treinta y siete minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Lectura de correspondencia I. Medida Cautelar Proyecto de Investigación Pesca de Arrastre
III.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECSA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión presencial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECSA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECSA.
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sr. Ronny Rodríguez Chaves	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX
Sr. Victor Fernández Rojas	Asesor COMEX
Sr. Diego Vincenzi León	Jefe de Despacho Ministro MINAE

Artículo II

Lectura de Correspondencia

I. Medida Cautelar Proyecto de Investigación Pesca de Arrastre

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se presenta sentencia N°2023005361, emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, por medio de la cual se conoce medida cautelar interpuesta por Fundación MarViva, en relación al desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023”, llevado a cabo por parte del Incopesca.

Se señala que en el Por Tanto de la sentencia de referencia se ordena al Incopesca que se proceda de la siguiente manera: 1. Suspender los efectos de los documentos denominados “Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023” y “Metodología Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023”. 2. Suspender los efectos de Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/205-2022. 3. Suspender los efectos del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/253-2022. 4. Suspender los efectos de las dos Cartas de Compromiso de Cumplimiento para la participación en el Proyecto firmadas entre INCOPECA y (1) la Asociación Unión Independiente de Pescadores Camaroneros, y (2) la Asociación Cámara Costarricense de Pescadores de Camarón. 5. Suspender los efectos de las resoluciones INCOPECA-PE-0023-2023, INCOPECA-PE-0026-2023, INCOPECA-PE-0028-2023, y INCOPECA-PE-0029-2023, y los correspondientes permisos de pesca emitidos para la ejecución del Proyecto: Solicitud N°318340 a la embarcación Sultana, matrícula P06827; Solicitud N°317781 a la embarcación Diana II M., matrícula P-10043; Solicitud N°317747 a la embarcación Freyman Manuel, matrícula P09691; Solicitud N°317808 a la embarcación Capitán Hemingway, matrícula P-6895, respectivamente. 6. Suspender las labores de pesca que están siendo ejecutadas por medio de los Permisos de Pesca que han sido otorgados. 7. Suspender cualquier otro acto conexo realizado por INCOPECA que habilite la ejecución del Proyecto, incluyendo nuevos permisos de pesca que puedan ser emitidos desde la presentación de la demanda. 8. Suspender el proceso de licitación abreviada No. 2022LA-000002-001860001, lo anterior hasta que se resuelva por el fondo el asunto.

Se resalta que el actuar del Instituto ha sido en todo momento en estricto apego a derecho y en consonancia con lo determinado por medio de los Votos N°2013-10540 y N°2018-4573 de la Sala Constitucional, así como de la Resolución 277-2018-1 del Tribunal Contencioso Administrativo y lo dispuesto por medio de la Ley 10.155.

Se señala por parte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, respetuoso del debido proceso legal se procederá a acatar lo dispuesto por medio de la Sentencia de cita, emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, y en apego al debido proceso, se continuará con el

trámite de los procedimientos legales correspondientes, así como la interposición del Recurso de Apelación de la Sentencia, conforme con lo que dispone la normativa legal y judicial respectiva.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte del señor Heiner Méndez Barrientos y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/282-2023

CONSIDERANDO

1-Que se conoce sentencia N°2023005361, emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, por medio de la cual se conoce medida cautelar interpuesta por Fundación MarViva, en relación al desarrollo del Proyecto de Investigación denominado *“Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023”*, llevado a cabo por parte del Incopesca.

2-Que en el Por Tanto de la sentencia de referencia se ordena al Incopesca que se proceda de la siguiente manera: 1. Suspender los efectos de los documentos denominados *“Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023”* y *“Metodología Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023”*. 2. Suspender los efectos de Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/205-2022. 3. Suspender los efectos del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/253-2022. 4. Suspender los efectos de las dos Cartas de Compromiso de Cumplimiento para la participación en el Proyecto firmadas entre INCOPECA y (1) la Asociación Unión Independiente de Pescadores Camaroneros, y (2) la Asociación Cámara Costarricense de Pescadores de Camarón. 5. Suspender los efectos de las resoluciones INCOPECA-PE-0023-2023, INCOPECA-PE-0026-2023, INCOPECA-PE-0028-2023, y INCOPECA-PE-0029-2023, y los correspondientes permisos de pesca emitidos para la ejecución del Proyecto: Solicitud N°318340 a la embarcación Sultana, matrícula P06827; Solicitud N°317781 a la embarcación Diana II M., matrícula P-10043; Solicitud N°317747 a la embarcación Freyman Manuel, matrícula P09691; Solicitud N°317808 a la embarcación Capitán Hemingway, matrícula P-6895, respectivamente. 6. Suspender las labores de pesca que están siendo ejecutadas por medio de los Permisos de Pesca que han sido otorgados. 7. Suspender cualquier otro acto conexo realizado por INCOPECA que habilite la ejecución del Proyecto, incluyendo nuevos permisos de pesca que puedan ser emitidos desde la presentación de la demanda. 8. Suspender el proceso de licitación abreviada No. 2022LA-000002-001860001, lo anterior hasta que se resuelva por el fondo el asunto.

3-Que se debe resaltar que el actuar del Instituto ha sido en todo momento en estricto apego a derecho y en consonancia con lo determinado por medio de los Votos N°2013-10540 y N°2018-4573 de la Sala Constitucional, así como de la Resolución 277-2018-1 del Tribunal Contencioso Administrativo y lo dispuesto por medio de la Ley 10.155.

4-Que por parte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, se procederá a acatar lo dispuesto por medio de la Sentencia de cita, emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, y en apego al debido proceso, se continuará con el trámite de los procedimientos legales correspondientes, así como la interposición del Recurso de Apelación de la Sentencia, conforme con lo que dispone la normativa legal y judicial respectiva.

5- Que luego de analizado y discutido lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Acatar lo dispuesto en la Sentencia N° 2023005361, emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, a las once horas

con cincuenta y cuatro minutos del trece de noviembre del dos mil veintitrés, de conformidad con los puntos expuestos en el considerando 2 del presente Acuerdo.

2-Por parte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en apego al debido proceso, se continuará con el trámite de los procedimientos legales correspondientes y la interposición del Recurso de Apelación de la Sentencia, conforme con lo que dispone la normativa legal y judicial respectiva.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Indiana Trejos Gallo, Jeannette Pérez Blanco, Ronny Rodríguez Chaves

Artículo III

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las ocho horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.